

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

348**LOGROÑO NÚMERO 3**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Sonia Nalda Romea, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 2 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Kar mele San Miguel García Escudero, contra la empresa “Tural Kebap, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 2 de febrero de 2011, que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a la parte actora doña Kar mele San Miguel García Escudero con la empresa “Tural Kebap, Sociedad Limitada”, con efectos del día de la fecha y condenar a esta última a abonar la cantidad de 10.998 euros en concepto de indemnización y la cantidad de 9.714,90 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral); siendo necesario constituir un depósito de 25 euros para recurrir, efectuándose el ingreso en la cuenta de “Depósitos y consignaciones” del Juzgado de lo social número 3 de Logroño, abierta en el “Banesto”, con el número 4191/0000/64/0002/11, indicando que se trata de un recurso y el tipo de recurso de que se trata.

Quedan exentos quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial).

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de lo social número 3 de Logroño y provincia, don José María Labado Santiago. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tural Kebap, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero o, en su caso, “ad cautelam”, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Logroño, a 2 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.690/11)